

**ESCALA SALARIAL BASICA VIGENTE PARA LOS MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y AGENTES DE LA ADM
JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
(Conforme Ley 10.374 y sus modificatorias)

Nivel	Categoría	Sueldo Básico vigente de	
		MARZO 2014 (Decreto N° 1.145/14 Anexo I)	AGOSTO 2014 (Decreto N° 1.145/14 Anexo I)
23	Ministro de la Suprema Corte de Justicia	24.576,28	26.499,64
22	Juez del Tribunal de Casación Penal	19.799,70	21.349,24
21	Juez de Cámara de Apelación Secretario de la Suprema Corte de Justicia;...	16.868,27	18.188,39
20	Juez de Primera o Unica Instancia Subsecretario de la Suprema Corte de Justicia Secretario de Tribunal de Casación Penal;...	14.765,46	15.775,06
19,5	Categoría sin denominación (Leyes 12.060 y 13.513)	13.604,10	14.824,99
19,25	Secretario de Cámara de Apelación Consejero de Familia Abogado Inspector de la Suprema Corte de Justicia Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia Auxiliar Letrado Relator de Tribunal de Casación Penal;...	13.334,13	14.530,78
19	Secretario de Juzgado de Primera o Unica Instancia Secretario de Exhortos Penales Abogado Adscripto de la Suprema Corte de Justicia Abogado Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia Auxiliar Letrado de la Cámara de Apelación Inspector Juzgado Notarial Asesor Técnico;...	12.463,64	13.417,30
18,75	Auxiliar Letrado de Primera o Unica Instancia	12.160,74	13.036,84
18,5	Jefe de Despacho de la Suprema Corte de Justicia Perito I;...	11.323,03	12.138,67
18	Perito II Encargado del Despacho de la Casación;...	10.633,78	11.399,78
17	Subjefe de Despacho de la Suprema Corte de Justicia Oficial Mayor Perito III Ujier;...	9.321,56	9.993,03
17 bis	Relator de Secretaría Oficial 1ro. Perito IV y V;...	8.611,52	9.231,84
16	Categoría sin denominación (art. 1º Decreto 209/11)	8.205,58	8.796,66
15	Sub-relator de Secretaría Oficial de Servicios Generales	8.054,47	8.658,56
14	Oficial 2do.	7.606,88	8.177,40

Nivel	Categoría	Sueldo Básico vigente de	
		MARZO 2014 (Decreto N° 1.145/14 Anexo I)	AGOSTO 2014 (Decreto N° 1.145/14 Anexo I)
13	Oficial 3ro. (Categoría suprimida - ver Nota)	7.039,79	7.567,77
12	Oficial 4to.	6.642,79	7.141,00
11	Oficial 5to. (Categoría suprimida - ver Nota)	6.225,96	6.692,91
10	Auxiliar 1ro.	6.158,91	6.562,78
9	Auxiliar 2do. (Categoría suprimida - ver Nota)	5.901,38	6.288,36
8	Auxiliar 3ro.	5.755,22	6.132,61
7	Auxiliar 4to. (Categoría suprimida - ver Nota)	5.515,30	5.876,96
6	Auxiliar 5to.	5.275,34	5.621,27
5	Auxiliar 6to. (Categoría suprimida - ver Nota)	4.920,46	5.243,11

Nota: Categoría suprimidas, a los efectos escalafonarios, por Decreto N° 167/10 (con vigencia a partir de 2010).

Otros conceptos que forman parte de la política salarial 2014.

A partir del 1° de marzo de 2014:

Se elimina la "Compensación con carácter de bonificación remunerativa bonificable" prevista en el artículo N° 209/11 para el cargo de Auxiliar Letrado, equivalente al 7,4% del básico, importe que se incorpora al partir de la fecha indicada.

Se incrementa en dos (2) puntos porcentuales la "Bonificación Especial" prevista en el Decreto modificatorios, para los niveles 5 a 18.75, fijándola en treinta y dos por ciento (32%) .

A partir del 1° de agosto de 2014:

Se incrementa en tres (3) puntos porcentuales la "Bonificación Especial" prevista en el Decreto modificatorios, para los niveles 5 a 18.75, fijándola en treinta y cinco por ciento (35%) .

Se incrementa en dos (2) puntos porcentuales la "Compensación Funcional" para los funcionarios que niveles 19, 19.25 y 19.50, fijándola en treinta y cinco por ciento (35%).

ADMINISTRACION DE

Desde:
DICIEMBRE 2014
(Decreto N° 680/15)

27.568,18
22.210,10
18.921,80
16.279,86
14.824,99
14.530,78
13.417,30
13.036,84
12.138,67
11.399,78
9.993,03
9.231,84
8.796,66
8.658,56
8.177,40

Desde:
DICIEMBRE 2014
(Decreto N° 680/15)

7.567,77
7.141,00
6.692,91
6.562,78
6.288,36
6.132,61
5.876,96
5.621,27
5.243,11

al 1º de marzo de

ulo 2º del Decreto
l básico vigente a

o N° 2053/87 y

o N° 2053/87 y

e revistan en los